ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO es entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, es una entidad que presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual cuenta con equipos médicos con tecnología de punta; la ESE necesita mantener en buenas condiciones de funcionamiento, toda su infraestructura de equipos médicos y biomédicos; para garantizar la seguridad de los usuarios, del persal médico y asistencial que utiliza los recursos físicos de la Institución.

Todos los hospitales del país, generalmente requieren ser sometidos a procesos de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación, como respuesta a la constante modernización de las ESE, para de esta forma, mejorar la imagen de la entidad y mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento. Esto implica que la entidad, debe celebrar contratos para desarrollar las diferentes labores de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria.

Por la complejidad y naturaleza de las actividades que se van a llevar a cabo, programadas en el Plan de mantenimiento de la ESE, se necesita contratar con una empresa que maneje personal técnicos y operarios con formación y/o perfil en la calibración de los equipos médicos y biomédicos.

La prestación de este servicio ya sea propio o contratado debe contar con recursos tecnológicos que permitan cumplir con la Garantía de Calidad, entre los que se encuentran equipos de medición para los diferentes parámetros manejados por los equipos biomédicos, equipos analizadores de seguridad eléctrica, herramientas de mano, entre otros.

Adicionalmente para el cumplimiento de la normatividad es necesario el manejo,

desarrollo y actualización de hojas de vida y planes de mantenimiento metas, programación de actividades, y recursos necesarios para cumplir los objetivos.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: Las opciones que existen para satisfacer la necesidad es la contratación de una persona natural o jurídica mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento. La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades que debe satisfacer, se hace necesario contratar los servicios descritos con una persona natural o jurídica.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE OBRA A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, la experiencia requerida, la duración del contrato y la observancia del presupuesto establecido en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026 para tal contratación.

2.4. PRECIO:

Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($54.780.000) MCTE**.

2.5. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se cumpla el objeto del contrato o lo primero que ocurra previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución se hará en el Municipio de San Bernardo del Viento.

2.7. FORMA DE PAGO:

La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales, por cada mantenimiento preventivo y correctivo una vez recibido a satisfacción el objeto contractual (verificación del pleno funcionamiento de los equipos objeto de esta contratación por parte del gerente de la ese o a quien este delegue, lo cual se entenderá realizado con las diferentes pruebas de funcionamiento que se realice a los mismos).

3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de obra a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Efectuar calibración a los equipos e instrumentos de medición biomédicos que lo requieran. **2.** Realización de certificado de calibración. **3.** Adherir estampilla de calibración a los equipos calibrados. **4.** Realizar trazabilidad de los equipos patrones y simuladores utilizados en la calibración. **5.** Entregar tabla de resultados. **6.** Calcular los errores y la incertidumbre de los equipos biomédicos a revisar. **7.** Realizar ajuste a cualquier equipo que lo requiera para que la metrología sea lo más exacto posible. **8.** Permitir al supervisor designado por la ESE, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **9.** Presentar las facturas de acuerdo al servicio prestado y la oferta económica presentada por el contratista. **10.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los equipos de propiedad de la ESE y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la ESE procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. **11.** Acatar las recomendaciones del CONTRATANTE para una mejor prestación del servicio. E **12.** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato. **13.** Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato. **14.** Organizar la labor contratada en coordinación con el gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE E DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, articulo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y el artículo 4° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De conformidad con lo regulado por el numeral 16.1 del artículo 16 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, la modalidad de contratación será la contratación Directa, teniendo en cuenta, que la naturaleza del objeto a contratar, la planeación y el valor probable estimado del contrato que no supera los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400) (SMLMV).

Así mismo el artículo 15 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y artículo 54 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: "el celebrado por la ESE con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados…"

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de

prestación de servicios profesionales o técnicos o asistenciales, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, es una persona natural o jurídica, con capacidad mercantil para realizar mantenimientos y reparación de equipos.

6.2. LA EXPERIENCIA:

Referida a que demuestre experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de una (1) certificación.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con numeral 1 literal f artículo 15° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, y el numeral 1 literal f artículo 15° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación del riesgo:	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Contratista	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

2	(2) Improbable	(4) mayor	(3) Riesgo Alto	(3) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO." En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con las EPS.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de San Bernardo del Viento que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:
Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:
No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:
En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

EL CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE pólizas y garantías que amparen los siguientes riesgos y en las cuales el CONTRATISTA figure como asegurado:

A) **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término del contrato y Seis (6) meses más.

C) **Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones

laborales, por el término del contrato y tres (3) años más, por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

D) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Para efectos penales, el contratista y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de San Bernardo del Viento el 02 de Septiembre de 2026.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE.
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.